

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., doce (12) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00454.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio precedente del compaginario, el cual se encuentra debidamente presentado por uno de los demandados y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. FABIÁN EDUARDO AGUIRRE PARRADO, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial del demandado HUGO ALEJANDRO JIMÉNEZ CARDOZO, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (derivado No. 20 del expediente digital).-

La dirección electrónica aportada en el escrito contentivo del poder, téngase en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al apoderado reconocido, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.-

Se ordena al abogado que representa al demandado Hugo Alejandro Jiménez Cardozo, estarse a lo dispuesto en auto de esta misma fecha, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, acorde a la petición presentada por la representante legal de la sociedad demandante.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 079, hoy 13 de mayo de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6a003c6cfd2f441dc8d11e7fc6f7401f616ae21e043bd274e7fb6a7aee7ac80**

Documento generado en 12/05/2022 08:46:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>